

# Nos vemos en 2023

16 de diciembre de 2022

---

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

Cerramos 2022 con nuestro blog 99, gracias por acompañarnos en estos dos años de vida del blog. En 2023 celebraremos que llegamos al número 100 y les presentaremos un blog renovado. En esta publicación comentamos criterios sobre libertad sindical, el régimen de convivencia en la era digital y dos precedentes sobre particulares que son considerados autoridad en el juicio de amparo.

**ISR y nivelación salarial** Al pago que recibe un trabajador por un ajuste en su sueldo, después de un juicio de nivelación salarial, no podrá aplicarse la mecánica prevista en el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para pagos por jubilación y otras indemnizaciones. Registro: [2025649](#)  
Respecto de este tema te recomendamos la tesis [2025649](#) del Blog 97.

**Padres divorciados: convivencia virtual con hijos** Cuando los padres divorciados viven en ciudades distintas, el régimen de convivencia deberá contemplar visitas presenciales entre padres e hijos, sin que sea posible que se limite a comunicaciones por vía electrónica. Registros: [2025617](#) y [2025586](#)  
**Daño moral en accidentes de auto** Después de que un adolescente atropelló y mató a una persona, su familiar demandó el pago de daños patrimoniales y de daño moral. En jurisprudencia, la Primera Sala confirmó que la responsabilidad objetiva, causada por manejar un auto, sí puede provocar un daño moral, el cual tendrá que ser reparado. También sostuvo que para probar el daño moral es suficiente hacerlo de manera indirecta, sin que puedan exigirse pruebas directas. Registros: [2025632](#) y [2025633](#)

**Juicio de amparo contra aseguradora** Si una compañía de seguros se niega a asegurar a una niña con una discapacidad, esa negativa es un acto de autoridad y por tanto, podrá impugnarse a través del juicio de amparo. El tribunal consideró que las aseguradoras actúan como garantes del derecho a la salud. Registro: [2025622](#)  
**Representante común en acciones colectivas** La Primera Sala confirmó que la designación de representante común por parte de los miembros de la colectividad puede hacerse en un solo documento que contenga la firma de todos los miembros o bien, en documentos individuales por cada uno de ellos. Además, sostuvo que no es necesario que el representante sea parte de la colectividad afectada. Si en la acción colectiva se demanda un daño ambiental, los vecinos podrán acreditar que forman parte de la colectividad con copia simple de su identificación, si en ella se menciona su domicilio. Registros: [2025621](#) y [2025620](#)

**Responsabilidad de empresas en subcontratación** Dos empresas que forman parte de un mismo grupo serán consideradas responsables solidarias respecto de las obligaciones laborales

con un trabajador, si mediante indicios se puede advertir que una de las empresas es la que paga su salario y la otra es la que recibe los servicios del trabajador. Registro: [2025669](#) **Derechos**

**sindicales** Esta semana se publicaron varios criterios sobre libertad sindical: Asignación de dígito sindical. Si una trabajadora de la Fiscalía General de la CDMX se afilia a un sindicato minoritario, la Fiscalía está obligada a reconocer que forma parte de un sindicato y por tanto, asignarle un dígito sindical. Registro: [2025640](#) Libertad sindical. Los sindicatos minoritarios tienen derecho a participar en los comités que definan los sistemas de evaluación para trabajadores. Si se impide su participación se transgrede la libertad sindical. Registros: [2025650](#) y [2025651](#). Interés legítimo del sindicato. Un tribunal reconoció el interés legítimo de un sindicato para impugnar las normas modificadas en 2020, respecto del régimen financiero de los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en la Ley del Seguro Social, como normas autoaplicativas. Registro: [2025668](#)

**Telmex como autoridad responsable** Si Telmex deja de pagar, de forma injustificada, una pensión jubilatoria que previamente había sido ratificada ante la Junta laboral, debe considerarse que actúa como autoridad y por tanto procede el juicio de amparo, ya que transgrede derechos humanos del pensionado. Registros: [2025653](#) y [2025654](#)